

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

NULIDAD DEL DECRETO DE EMERGENCIA EN EL TRANSPORTE DE LARGA DISTANCIA

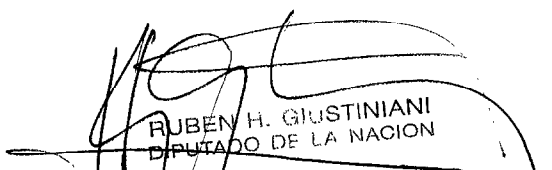
Art. 1º - Declárase nulo, de nulidad absoluta el Decreto N° 2407/02, publicado en el Boletín Oficial el 28 de noviembre de 2002, por medio del cual se declara el estado de emergencia del transporte automotor de pasajeros por carretera carácter inter-jurisdiccional; se determinan condiciones técnico- operativas y económico-financieras a que deberán ajustarse los permisionarios; se establece un régimen transitorio de frecuencias del mencionado transporte y dicta normas y características generales relativas a la re-categorización de vehículos y a la aplicación de bandas tarifarias.

Art. 2º - Establécese que los Organismos Centralizados, Descentralizados y Desconcentrados de la Administración Pública Nacional, incluyendo a los Organismos de Regulación y Control, deberán abstenerse de adoptar cualquier decisión o ejecutar acciones que afecten directa o indirectamente los precios y tarifas de los servicios públicos del transporte automotor de pasajeros por carretera carácter inter-jurisdiccional sometidos a su ámbito de competencia, haciendo observar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8º y 10 de la Ley N° 25.561.

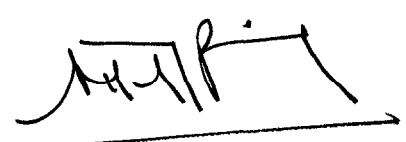
Art. 3º - Los Organismos comprendidos en el artículo 2º, deberán interrumpir los procesos de revisión tarifaria, o cualquier otro mecanismo de fijación de precios y tarifas, en los casos que se encontraran en curso.

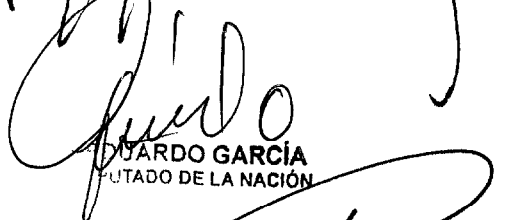
Art. 4º - La presente ley es de orden público y entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º - De forma.



RUBÉN H. GIUSTINIANI
DIPUTADO DE LA NACION


REDO BRAVO
DIPUTADO DE LA NACION



Dr. HECTOR T. POLINO
DIPUTADO DE LA NACION


EDUARDO GARCÍA
DIPUTADO DE LA NACION


MARÍA AMÉRICA GONZÁLEZ
DIPUTADA DE LA NACION


ALFREDO H. VILCALBA
DIPUTADO DE LA NACION


JORGE RIVAS
DIPUTADO DE LA NACION


OSCAR R. GONZÁLEZ


ARIEL BASTEIRO
DIPUTADO DE LA NACION